

|              |   |  |
|--------------|---|--|
| <b>A</b>     | : | JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.<br><b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b> |
| <b>FECHA</b> | : | <b>6 de enero de 2023</b>  |

|                      | <b>CARGO</b>                     | <b>NOMBRE</b>                  |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>ELABORADO POR</b> | ASISTENTE EN CONTRATACIONES      | FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO |
| <b>REVISADO POR</b>  |                                  |                                |
| <b>APROBADO POR</b>  | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  |



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220991 por la contratación del Servicio de producción y realización de spots de servicios digitales del OSIPTEL., suscrito con el proveedor MEDIA ENTERTAINMENT CORP. E.I.R.L., a efectos de informar lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 09 de noviembre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220991 por la contratación del Servicio de producción y realización de spots de servicios digitales del OSIPTEL. con el proveedor MEDIA ENTERTAINMENT CORP. E.I.R.L., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 39 996.39 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con 39/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales remitió el Memorando N° 01018-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220991, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de producción y realización de spots de servicios digitales del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9 señala que el plazo de entrega del Único Entregable se deberá presentar en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el cual fue notificado el 09 de noviembre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue hasta el 19 de diciembre de 2022.
- 2.3 Mediante documento S/N de fecha 19 de diciembre de 2022 (Registro N° 51157-2022/MPV) el contratista presentó el único entregable. En ese sentido, se evidenció dos (02) días de retraso en la presentación del único entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del único entregable por un total de dos (02) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.<sup>1</sup>



### **CALCULO**

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \times S/ 39\,996.39}{0.40 \times 40^3} = \frac{3\,999.6390}{16} = S/ 249.9774375000$
- Monto Total de la Penalidad por 02 días de atraso =  $S/ 249.9774375000 \times 2 = S/ 499.95$

### **III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del único entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MEDIA ENTERTAINMENT CORP. E.I.R.L correspondiente a la contratación del Servicio de producción y realización de spots de servicios digitales del OSIPTEL., asciende a la suma de S/ 499.95 (Cuatrocientos noventa y nueve con 95/100 Soles).

<sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

<sup>2</sup>Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el monto a pagar por el único Entregable es por el 100% del monto de la orden (S/39 996.39)

<sup>3</sup>Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el plazo de entrega del Único Entregable se deberá presentar en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Atentamente,

